



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 076/05**

Sucre, 28 de marzo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), ha aprobado el financiamiento solicitado por la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN BATERÍA SANITARIA BERNARDO MONTEAGUDO" (SUCRE) con código EF/20/CHQ. 15524, **bajo la modalidad de Llave en Mano**, por un monto de \$us 53.693,83 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 83/100 DOLARES AMERICANOS), de los cuales el FPS, financiará el 70% y el Gobierno Municipal el 30%, de manera que deberá cubrir su cuota de contraparte de acuerdo a programación, plan de pagos y compromisos parciales, que fueron aprobados y autorizados mediante Resolución 397/04 de 13 de diciembre 2004.

Que, los contratos bajo la modalidad de **Llave en Mano**, se refiere al contrato en virtud del cual el Contratista debe proporcionar los diseños técnicos, la construcción de la infraestructura y la provisión del mobiliario, mediante un solo contrato por un monto fijo y plazo determinado y de acuerdo a los documentos de la invitación.

Que, iniciado en proceso de contratación mediante invitación N° CHQ.1040/2004, remitidas a varias empresas constructoras, se presentaron cuatro empresas interesadas, ARANDIA MONTOYA, V & A, ECOSAV y FARCO.

Que, conformada la Comisión de Calificación en cumplimiento al Art. 15 numeral 5, Art.9 numeral II Inc. a) y b) del D.S. 27328, se procedió a la apertura de sobres, siguiendo los procedimientos indicados en los pliegos de condiciones del documento de Invitación N° CHQ./1040/2004, como resultado de la misma mediante Resolución ARPC N° 001/2005, se aprueba el informe técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto "Construcción de Baterías Sanitarias Unidad Educativa Bernardo Monteagudo" al proponente Empresa Constructora "V & A", cuyo representante legal es el Sr. Alfredo Arcienega Gumiel, con un precio de \$us 53.693,83 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 83/100 DOLARES AMERICANOS), o su equivalente en bolivianos al cambio oficial del día (tipo compra), establecido por el Banco Central de Bolivia, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de 90 días calendario, que serán computados a partir de la fecha de inicio de la obra.

Como Garantía Bancaria de Buena Inversión del anticipo, se expide la Boleta N° 1272 emitida por Fortaleza FFP Fondo Financiero Privado, a favor del FPS, por el valor de dólares americanos **Diez mil setecientos cincuenta y dos 11/100 (\$us 10.752,11)**, cuyo importe cubre el **20%** del monto total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más treinta (30) días calendario.

Garantía Bancaria de cumplimiento del contrato se expide la Boleta N° 1271 emitida por Fortaleza FFP Fondo Financiero Privado, a favor del FPS y por un valor en dólares americanos **Cinco mil trescientos setenta y seis 05/100 (\$us 5.376,05)**, cuyo importe cubre el **10%** del monto total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más noventa (90) días calendario.

Son parte integrante de la Minuta de contrato los siguientes documentos.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

Invitación N° CHQ. 1040/2004
Certificado de actualización de matrícula otorgado por FUNDEMPRESA
Número de Identificación Tributaria NIT
Escritura de Constitución de la Empresa
Poder Notariado conferido al representante legal
Boleta de Garantía Bancaria de cumplimiento de contrato
Boleta de Garantía Bancaria de correcta inversión del anticipo
Registro Nacional de Firmas Constructoras del Viceministerio de Transporte y Comunicaciones
Condiciones Técnicas Especiales
Planos de construcción y especificaciones técnicas
Condiciones Generales del Contrato
Presupuesto ofertado, aceptado y contratado
Propuesta Técnica
Ficha ambiental de acuerdo a normas del País
Resolución administrativa de adjudicación N° 001/2005
Acta Comisión de Calificación de las propuestas

Que, consta en antecedentes **la no objeción al Proceso de Contratación efectuado por el Municipio** por parte del F.P.S., para el proyecto "Construcción Batería Sanitaria Bernardo Monteagudo". Asimismo la contraparte para la ejecución de dicho proyecto esta inscrito en la categoría programática 17.00.02.55 "Proyectos FPS" en el presupuesto y POA de la presente gestión.

Que, es atribución del Concejo municipal, a tenor del Art.12 Num. 11 de la Ley de Municipalidades la aprobación rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar la Minuta de Contrato, suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa Constructora " V & A ", para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA BERNARDO MONTEAGUDO", con un costo de \$us. 53.693,83 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 83/100 DOLARES AMERICANOS), **con financiamiento del 70% por parte del FPS y el 30% de contraparte del Municipio**, cuyo tiempo para la entrega será de 90 días calendario que serán computados a partir de la fecha de inicio de obras.

Art.2° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL